
	POLÍTICAS	Referencia	POL001-010
		Vigente desde	05/07/2022
	ROL DE ACEPTADOR	Capítulo	001
	LINEAMIENTOS COMERCIALES	Página	1

1. Objetivo	2
2. Alcance	2
3. Registro de modificaciones	2
4. Referencias	2
5. Ámbito temporal de aplicación	2
6. Principios generales	3
7. Lineamientos	3
7.1. Prácticas prohibidas	3
7.2. Buenas prácticas comerciales	4
8. Excepciones	6
9. Términos y definiciones	6
10. Revisión	7

	POLÍTICAS	Referencia	POL001-010
		Vigente desde	05/07/2022
	ROL DE ACEPTADOR	Capítulo	001
	LINEAMIENTOS COMERCIALES	Página	2

1. Objetivo

Establecer los lineamientos básicos sobre la defensa de la competencia y lealtad comercial bajo el rol de Administrador y Aceptador, en lo que se refiere a la operatoria de Pago con Transferencias, que cumple Red Link, delimitando las acciones consideradas anticompetitivas, de conformidad con la normativa legal aplicable.

Estos lineamientos establecen el marco en el que se deben desarrollar los negocios, de manera que se garantice que Red Link compita en el mercado en el que opera, dentro del marco legal.

2. Alcance

Los lineamientos establecidos son de cumplimiento obligatorio y se aplican en el ámbito de toda la Empresa, específicamente aplica a los miembros del Directorio, todos los empleados de Red Link y a aquellos que, bajo alguna modalidad de contratación laboral, realicen tareas en la organización. En adelante denominados "Integrantes de Link".

3. Registro de modificaciones


Versión	Modificación	Fecha de modificación
1.0.	Rol de Aceptador - Lineamientos comerciales	05/7/2022

4. Referencias

- Ley 24.240 de Defensa del Consumidor.
- Ley 22.802 de Lealtad Comercial.
- Ley 27.422 de Defensa de la Competencia.
- Decreto 274/2019 de Lealtad Comercial.
- Comunicación "A" 7175 de BCRA.
- Comunicación "A" 7367 de BCRA.
- Comunicación "A" 7409 de BCRA.
- Comunicación "A" 7485 de BCRA.

5. Ámbito temporal de aplicación

El presente documento resulta aplicable a todos los actos que forman parte de una operación comercial o contrato, independientemente de que llegue a celebrarse, desde el momento en el que se inician las tratativas previas o negociaciones, durante su vigencia, y hasta su finalización.

	POLÍTICAS	Referencia	POL001-010
		Vigente desde	05/07/2022
	ROL DE ACEPTADOR	Capítulo	001
	LINEAMIENTOS COMERCIALES	Página	3

6. Principios generales

La libre competencia es un valor fundamental protegido por la Constitución Nacional a los fines de propiciar una asignación más eficiente de los recursos, mayor variedad de servicios y mejores incentivos a la creatividad e innovación tecnológica.

Este documento tiene como objetivo asegurar que los Integrantes de Link que desarrollan actividades comerciales y/o mantienen contacto con clientes, proveedores y competidores, actúen de conformidad con la normativa legal referida a la defensa de la competencia y las establecidas para Red Link en su carácter de Administrador y Aceptador en el esquema de Pago con Transferencias.

7. Lineamientos

Todas las decisiones que puedan afectar los negocios y/o rumbo de la Empresa, son decididas por las máximas autoridades, teniéndose siempre en cuenta los límites éticos y de negocio que no pueden ser soslayados por el afán de obtener réditos o ganancias que beneficien o perjudiquen a otro participante que cumpla el rol de aceptador en el esquema de Pago con Transferencias.

En tal sentido, se detallan a continuación las conductas que se encuentran prohibidas y las buenas prácticas comerciales.

7.1. Prácticas prohibidas

7.1.1 Obtención indebida de condiciones comerciales.

Obtener, bajo la amenaza de ruptura de las relaciones comerciales, condiciones comerciales no pactadas mediante acuerdo escrito o sin razones fundadas en los usos y costumbres comerciales.

7.1.2 Trato desigual a socios comerciales.


Aplicar a los socios comerciales condiciones desiguales en caso de prestaciones equivalentes, colocándolos en una situación de desventaja.

7.1.3 Obstaculización o exclusión de terceros al mercado.

Impedir, dificultar u obstaculizar a terceros el ingreso o la permanencia en el mercado o excluirlos de éste.

7.1.4 Desacreditación de la competencia.

Desacreditar a la competencia, desvirtuando su actuación, minusvalorando o difamando sus productos y servicios.

	POLÍTICAS	Referencia	POL001-010
		Vigente desde	05/07/2022
	ROL DE ACEPTADOR	Capítulo	001
	LINEAMIENTOS COMERCIALES	Página	4

7.1.5 Prácticas de exclusión.

Llevar a cabo actos que excluyen o debilitan sustancialmente la competencia por parte de los competidores existentes o que crean o refuerzan barreras a la entrada de nuevos competidores, eliminando o debilitando la competencia potencial.

7.1.6 Negativa de venta.

Negarse injustificadamente y sin una razón comercial a satisfacer pedidos concretos de un cliente o potencial cliente.

7.1.7 Condiciones de venta desiguales.

Imponer condiciones discriminatorias para la adquisición de servicios sin razones fundadas en los usos y costumbres comerciales.

7.2. Buenas prácticas comerciales

Los Integrantes de Link se comprometan a actuar, bajo el rol de Administrador y Aceptador en el esquema de Pago con Transferencias, de acuerdo a las siguientes prácticas comerciales:

7.2.1. Precios transparentes.

Mantener precios transparentes con los clientes.

7.2.2. Clasificación de los comercios.

Efectuar la clasificación inicial de los comercios a los fines de determinar la tasa de intercambio aplicable. Para dicha clasificación, el aceptador deberá tener en cuenta la recaudación del mes calendario anterior con otros esquemas de tarjeta de débito. Red Link, bajo su rol de Administrador, debe validar estas clasificaciones iniciales.

7.2.3. Clasificación continua de los comercios.


Una vez efectuada la clasificación inicial, a posteriori, el aceptador deberá cada mes calendario validar la clasificación asignada originalmente y para ello deberá tener en cuenta la recaudación del mes calendario anterior a través de "Pago con transferencia".

7.2.4. Precio acorde categoría del comercio.

Cobrar a los comercios a los que se les preste un servicio un precio acorde a la categoría que corresponda, como porcentaje del monto de la transacción cursada por Pago con Transferencias.

7.2.5. Discriminación del precio de comisiones.

Ofrecer los servicios de aceptación de Pago con Transferencias discriminando el precio de las comisiones para cada instrumento de pago específico, absteniéndose de empaquetarlo con otros instrumentos a fin de que reflejen los costos económicos de cada uno y faciliten la búsqueda de alternativas más eficientes.

	POLÍTICAS	Referencia	POL001-010
		Vigente desde	05/07/2022
	ROL DE ACEPTADOR	Capítulo	001
	LINEAMIENTOS COMERCIALES	Página	5

7.2.6. Recaudos operativos.

Tomar los recaudos operativos necesarios para alcanzar los estándares requeridos de performance y disponibilidad.

7.2.7. Cumplimiento normativo.

Cumplir con las normas y las disposiciones del Administrador para llevar adelante la función de aceptación dentro del esquema de pago.

7.2.8. Responsabilidad en las operaciones.

Mantener una relación contractual con los clientes receptores de Pagos con Transferencias como producto de su actividad comercial organizada, siendo responsable de que las operaciones se inicien y/o acrediten de acuerdo las reglas del esquema.

7.2.9. No discriminación.

No discriminar en el tratamiento de los "Pagos con transferencia" en función del proveedor de la cuenta.

7.2.10. Abstención en la recepción de pagos por cuenta propia.

Abstenerse de recibir pagos por cuenta propia, respetando el requerimiento de ser un tercero entre el cliente ordenante y el cliente receptor.

7.2.11. Precio y condiciones.


El aceptador que participe además de otros esquemas de pago distintos a los de Pago con Transferencias, deberá informar a los comercios el precio y las condiciones de la aceptación del instrumento de pago "Pago con transferencia", de manera separada e independiente del precio y condiciones de otros instrumentos de pago, de manera de reflejar el costo económico de cada uno.

7.2.12. Devolución.

Poner a disposición de los comercios una herramienta de devolución a través de una nueva transferencia inmediata inversa.

7.2.13. Precio por categoría de comercio.

Los aceptadores podrán cobrar a los comercios a los que les presten servicio un precio dentro del rango definido en la Com. "A" 7409 y detallado a continuación, como porcentaje del monto de la transacción cursada por Pago con Transferencia (ya sea para operaciones iniciadas por el aceptador o con solicitud de pago).

	POLÍTICAS	Referencia	POL001-010
		Vigente desde	05/07/2022
	ROL DE ACEPTADOR	Capítulo	001
	LINEAMIENTOS COMERCIALES	Página	6

Categoría comercio	Recaudación máxima con pago con transferencia por mes calendario por categoría (mutuamente excluyentes)	Precio a pagar por el comercio al aceptador	Porcentaje sobre precio cobrado por el aceptador al comercio a pagar al proveedor de la cuenta como tasa de intercambio	Porcentaje del precio por procesamiento de transacción a pagar por el proveedor de cuenta	Porcentaje del precio por procesamiento de transacción a pagar por el aceptador
Comercio grande	Sin límite	0,6 % a 0,8 %	75 %	75 %	25 %
Comercio mediano	500.000 UVA	0,6 % a 0,8 %	50 %	50 %	50 %
Comercio pequeño	100.000 UVA	0,6 % a 0,8 %	25 %	25 %	75 %"

7.2.14. Precios cobrados por los aceptadores.

Red Link bajo su rol de Administrador;

7.2.14.1. Deberá asegurar que los precios cobrados por los aceptadores participantes de su esquema:

- ✓ se encuentran dentro del rango establecido en el punto 7.2.13; y
- ✓ son iguales (para cada aceptador, pero no necesariamente entre aceptadores, en un mismo esquema) dentro de cada tipo de actividad o rubro comercial, no estando permitido aplicar descuentos.

7.2.14.2. Podrá admitir precios inferiores a los establecidos en el punto 7.2.13 para los Pagos con Transferencia recibidos por:

- ✓ comercios con contratos firmados respecto de los cuales pueda acreditarse indubitablemente que fueron suscriptos previamente a la fecha de vigencia de la Comunicación "A" 7409 de BCRA; y
- ✓ empresas dedicadas en forma exclusiva a la cobranza extrabancaria de impuestos y servicios públicos por cuenta y orden de terceros.

8. Excepciones

Toda excepción a la presente Política debe ser autorizada por la Comisión Comercial.

9. Términos y definiciones


- **Competidor**

Persona física o jurídica que compite dentro de un mercado determinado, ofreciendo bienes o servicios similares o iguales, para poder obtener un beneficio económico.

- **Cumplimiento**

Compromiso de obedecer y respetar la normativa interna y legislación aplicable por parte de los Integrantes de Link.

- **Integrante de Link**

	POLÍTICAS	Referencia	POL001-010
		Vigente desde	05/07/2022
	ROL DE ACEPTADOR	Capítulo	001
	LINEAMIENTOS COMERCIALES	Página	7

Miembros del Directorio, todos los empleados de Red Link y a aquellos que, bajo alguna modalidad de contratación laboral, realicen tareas en la organización.

- **Proveedor**
Persona física o jurídica contratada por la Empresa, que proporciona bienes o servicios, conforme los términos y condiciones provistos en la orden de compra, propuesta o contrato oportunamente celebrado.
- **Mercado**
Ámbito en el cual los oferentes y demandantes de un bien o servicio realizan una o más transacciones comerciales.
- **Terceros**
Toda tercera parte intermediaria, socio comercial o proveedor, consultor y/o cualquier otra persona física o jurídica con la que Red Link interactúe.

10. Revisión

La Gerencia Comercial es responsable por la creación, difusión y actualización del presente documento, quien elevará el mismo a la Comisión Comercial para su aprobación. También, se compromete a efectuar revisiones periódicas a fin de aplicar las modificaciones que resulten oportunas y convenientes de acuerdo con los resultados obtenidos de su revisión y de las disposiciones legales vigentes, con la finalidad de adoptar los lineamientos al perfil actualizado de la Empresa.